1ª Cumbre Latinoamericana de Inversión en Primera Infancia 2026

DECLARACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE LA INVERSIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Ciudad de México, 12 de noviembre de 2026

Nosotras y nosotros, Ministras y Ministros de Hacienda, Finanzas, Economía, Salud, Educación y Planificación, sus representantes debidamente autorizados y autoridades de alto nivel responsables de las políticas de primera infancia de los países de América Latina y el Caribe, reunidos en la Ciudad de México los días 11 y 12 de noviembre de 2026 con motivo de la 1ª Cumbre Latinoamericana de Inversión en Primera Infancia, por invitación del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y con el acompañamiento de Theirworld, Somos Crianza, Pacto por la Primera Infancia, UNICEF, Save the Children México, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, de la sociedad civil, la academia, el sector privado y la filantropía;

Reafirmando nuestras obligaciones conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en 1989, y las Observaciones Generales N.º 7 (2005) y Nº 19 (2016) del Comité de los Derechos del Niño, así como nuestro compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular la meta 4.2, y con la Agenda Regional por la primera infancia firmada en 2017 y ratificada en 2024;

Teniendo presente el Compromiso de Sevilla, aprobado en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y respaldado por la Asamblea General en su resolución 79/323, que renueva el marco mundial de financiación para el desarrollo y en el que se reconoce la importancia de invertir en sistemas de protección social y desarrollo humano, aumentar la inversión en la economía del cuidado, promover un gasto público eficaz y equitativo, así como alinear los presupuestos nacionales con el desarrollo sostenible;

Reconociendo que las niñas y los niños son titulares plenos de derechos y la primera infancia[1], es una etapa con valor en sí misma y la ventana de mayor oportunidad para el

[1] Concepto que se entenderá y atenderá, de conformidad con las legislaciones nacionales vigentes en cada país.

desarrollo humano, en la que se sientan las bases de la salud, el aprendizaje y la convivencia a lo largo de la vida; reconociendo asimismo la importancia de la atención integral a la salud durante el embarazo y de los cuidados prenatales,

Reconociendo asimismo que la inversión en la primera infancia es una de las decisiones de política pública en todos los niveles del Estado con mayor retorno económico y social, ya que reduce las desigualdades desde su origen, interrumpe la transmisión intergeneracional de la pobreza, amplía la participación laboral de las mujeres y de las personas cuidadoras, y fortalece el capital humano y el crecimiento de nuestras economías, mientras que el costo de la inacción recae sobre toda la sociedad y se acumula a lo largo de décadas;

Valorando los avances de la región en marcos normativos, estrategias nacionales intersectoriales, sistemas de cuidados y programas de atención integral, que demuestran un reconocimiento y apropiación de la temática;

Preocupados porque persisten brechas significativas en el acceso y cobertura de servicios de calidad, en particular para las niñas y los niños menores de tres años, ya que la pobreza afecta desproporcionadamente más a la primera infancia en la región que a la población adulta, y porque las crisis económicas, climáticas, sanitarias y migratorias profundizan la exclusión de quienes viven en condiciones de mayor vulnerabilidad, entre ellos niñas y niños con discapacidad, indígenas, afrodescendientes, migrantes y de zonas rurales o de difícil acceso, así como de sus familias;

Conscientes de que en un entorno de mayores restricciones fiscales, elevados costos del servicio de la deuda y reducción de la asistencia oficial para el desarrollo, la inversión en la primera infancia, por ser intersectorial, de largo plazo y carecer con frecuencia de un responsable institucional único, es particularmente vulnerable a recortes, y de que los compromisos normativos y de política pública solo se materializan cuando se traducen en recursos suficientes, predecibles, protegidos, eficientemente ejercidos y orientados a resultados;

Reiterando que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y, por ende, de garantizar los derechos de la primera infancia, con pleno respeto de

su margen normativo, y que las contribuciones de la cooperación internacional, la banca de desarrollo, el sector privado y la filantropía deben alinearse con las estrategias nacionales y complementar, más no sustituir, el esfuerzo público;

Acogiendo la campaña Act for Early Years y sus tres áreas prioritarias: acceso universal a atención primaria de salud de calidad durante el embarazo, el parto y la primera infancia; acceso universal a educación preescolar de calidad e inclusiva; y apoyo universal a las familias, incluido el cuidado infantil asequible y de calidad. *Acogiendo también* la convocatoria a la Cumbre Internacional de Financiamiento para la Primera Infancia de 2027, a la que esta Declaración aporta la voz común de América Latina y el Caribe;

Con pleno respeto de la soberanía nacional y del margen normativo de cada país, de conformidad con nuestras circunstancias nacionales, marcos jurídicos y capacidades fiscales, y en coordinación con los distintos niveles de gobierno, acordamos los siguientes compromisos de orientación política y cooperación, de carácter no jurídicamente vinculante. Su implementación se articulará con los instrumentos nacionales de planeación y presupuesto, sin menoscabar las obligaciones de derechos humanos ni las garantías de financiación vigentes. La Declaración no constituye por sí misma autorización de gasto, endeudamiento u otorgamiento de garantías financieras:

I. Hacer visible la inversión en la primera infancia

1. Promover una presupuestación que corresponda a los derechos de la primera infancia, desarrollando o fortaleciendo las metodologías y herramientas nacionales existentes para identificar, dar seguimiento y evaluar el gasto público destinado a la primera infancia – mediante clasificadores, etiquetas o anexos presupuestarios, aspirando a avanzar progresivamente hacia su plena adopción o consolidación en 2028, e informar periódicamente sobre su asignación y ejercicio, procurando la sostenibilidad de las finanzas públicas nacionales, de conformidad con procesos internos y las capacidades fiscales de cada país.

2. Estimar, a más tardar en 2028, una aproximación el costo de un paquete de atención integral para la primera infancia a nivel nacional y la brecha de financiamiento para

su universalización progresiva y considerar esa estimación en nuestros marcos fiscales y de gasto de mediano plazo y, cuando proceda, en los marcos nacionales de financiación integrados.

II. Aumentar y proteger los recursos[2]

3. Incrementar de manera progresiva y sostenida la inversión pública en la primera infancia, de acuerdo con metas, resultados e indicadores que cada país defina a partir de su propio costeo y prioridades, considerando sus dinámicas demográficas y promoviendo un gasto público eficaz y equitativo en las instituciones relevantes para que priorice a las niñas y niños en situación de mayor vulnerabilidad.

4. Establecer salvaguardas que protejan la inversión en la primera infancia frente a crisis económicas, sanitarias, climáticas y de inseguridad alimentaria, desastres naturales y transiciones de gobierno, incorporando medidas de adaptación al cambio climático y gestión integral de riesgos que fortalezcan la resiliencia y continuidad de los servicios esenciales para la primera infancia, reconociéndola como gasto prioritario y promoviendo, conforme a nuestros marcos jurídicos, que no se reduzca en términos reales, procurando preservar la continuidad de los servicios esenciales para la primera infancia

5. Ampliar el espacio fiscal para la primera infancia mediante una combinación de medidas que cada país considere más adecuada, entre ellas: sistemas tributarios más progresivos y eficientes, una mejor supervisión y gestión de gastos fiscales, entre otras medidas definidas por cada país conforme a sus prioridades nacionales.

6. Explorar, según proceda, el uso estratégico de mecanismos innovadores de financiamiento para la primera infancia – como los instrumentos basados en resultados, los canjes voluntarios de deuda por desarrollo nacionales, financiamiento combinado y el financiamiento concesional -, velando porque estén alineados a las prioridades nacionales, sean transparentes, cuenten con

[2] Estas acciones no generaran obligaciones financieras inmediatas y deberán contar con la aprobación directa del Ministerio de Hacienda en cada país. (El Salvador)

mecanismos claros de seguimiento y rendición de cuentas, sean compatibles con la sostenibilidad de la deuda y fortalezcan los sistemas públicos y no generen estructuras paralelas.

III. Invertir mejor, con equidad y orientación a resultados

7. Orientar los recursos hacia intervenciones de eficacia probada en salud, nutrición, educación inicial, cuidados, protección y apoyo a las familias, con criterios de calidad y priorizando a las niñas y los niños menores de tres años y a quienes enfrentan mayores barreras, considerando de manera progresiva dimensiones de vulnerabilidad asociadas a la pobreza, discapacidad, pertenencia étnica, exclusión territorial, movilidad humana y exposición y vulnerabilidad frente a los efectos adversos del cambio climático y otros riesgos ambientales. incluyendo la detección de niñas y niños en situación de riesgo, así como su atención temprana.

8. Fortalecer la articulación intersectorial y entre órdenes de gobierno en la planeación, presupuestación y ejecución de las políticas de primera infancia, promoviendo el afianzamiento de las capacidades institucionales y financieras de los gobiernos cuando corresponda, robusteciendo las instancias nacionales existentes y su coordinación con las autoridades de Hacienda y Planeación, así como reforzar su rol coordinador en la planificación presupuestal y el monitoreo de políticas públicas, de acuerdo con las competencias y arreglos institucionales de cada país.

9. Vincular la asignación de recursos con resultados en el desarrollo de las niñas y los niños mediante sistemas de información interoperables, incluido el seguimiento nominal, con las salvaguardas adecuadas de privacidad y protección de datos en estricto apego a la legislación nacional aplicable; y adoptando indicadores de desarrollo infantil alineados al ODS 4.2 y evaluaciones periódicas del gasto.

10. Invertir en la calidad de los servicios y en las personas que los prestan, mediante mejores condiciones laborales y formación continua, tanto para prestadores públicos como privados.

11. Fortalecer a las familias como primer entorno de desarrollo, mediante licencias de lactancia y parentales, transferencias monetarias y protección social y sistemas de cuidados, entre otros, que les den tiempo, recursos y apoyo, promoviendo entornos laborales amigables con la familia,

IV. Rendir cuentas y dar seguimiento

12. Presentar, a más tardar en marzo de 2027 y antes de la Cumbre Internacional de Financiamiento para la Primera Infancia, los compromisos nacionales de inversión en la primera infancia específicos, medibles, alcanzables, pertinentes y con plazos definidos, que precisen qué resultados buscan, y cómo se medirá el avance, para integrar la Matriz Regional de Compromisos que América Latina y el Caribe presentará en la Cumbre Internacional de Financiamiento para la Primera Infancia de 2027.

13. Informar públicamente sobre los avances en el cumplimiento de estos compromisos en 2027 y, posteriormente, de manera periódica hasta 2030, mediante los mecanismos nacionales de (), seguimiento y rendición de cuentas existentes y un reporte regional agregado, con la participación de la sociedad civil y considerando la voz de las niñas, los niños y sus familias.

14. Promover la cooperación Sur-Sur y triangular y el intercambio técnico entre ministerios de Hacienda y entidades responsables de la primera infancia de la región, como complemento de la cooperación internacional para el desarrollo. E incluir desarrollo progresivo de indicadores comparables sobre inversión pública y privada en primera infancia y resultados asociados.

Hacemos un llamado:

15. A la banca multilateral, regional de desarrollo y a las instituciones financieras internacionales, para que amplíen el financiamiento concesional, las garantías y la asistencia técnica dirigidos a la primera infancia, alineados con los planes y sistemas nacionales, y consideren la protección del gasto social esencial, incluido el

destinado a la primera infancia, en el diseño de instrumentos de apoyo a los países, en particular en contextos de crisis

16. Al Sistema de las Naciones Unidas y a la cooperación internacional, para que acompañen con cooperación técnica no reembolsable a los países en el costeo, la clasificación y la revisión del gasto, así como en el seguimiento de resultados.

17. Al sector privado y a la filantropía, para que asuman su corresponsabilidad mediante tres vías: políticas laborales favorables a las familias y servicios de cuidado para sus personas trabajadoras; la incorporación de una lente de niñez en sus decisiones de inversión; y mecanismos de financiamiento combinado que catalicen y complementen la inversión pública, se centren en el impacto sobre el desarrollo y no sólo en el monto movilizado, aseguren su adicionalidad, compartan equitativamente riesgos y beneficios y cuenten con mecanismos claros de transparencia, seguimiento y rendición de cuentas.

18. A la sociedad civil y a la academia, para que contribuyan con evidencia, vigilancia ciudadana y acompañamiento al cumplimiento de esta Declaración y

Encomendamos al Gobierno de México, en su calidad de anfitrión, **en coordinación con los puntos focales designados por los países participantes** y con el apoyo técnico de UNICEF, y **los organismos que acepten esa función, para consolidar, difundir y** presentar esta Declaración y la Matriz Regional de Compromisos en la Cumbre Internacional de Financiamiento para la Primera Infancia de 2027, **previa validación de cada país de la información y los compromisos que le correspondan, sin que esta coordinación implique cuotas o contribuciones financieras obligatorias. Asimismo, reconocemos el rol de Somos Crianza como actor independiente de la Sociedad Civil para acompañar con el proceso de monitoreo independiente.**

Pondremos en práctica esta Declaración con el objetivo de que cada niña y cada niño de América Latina y el Caribe cuente, desde el inicio de su vida, con la inversión pública que su pleno desarrollo requiere.

Adoptada en la Ciudad de México, el 12 de noviembre de 2026.